



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 8 de octubre de 2026 sobre aprobación definitiva del Plan parcial de ordenación del sector de suelo urbanizable 4.1 AR/SUB-4 UA/SUB- 4.1.1. (2026081727)

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial que regula la urbanización y edificación del sector de suelo Urbanizable 4.1 AR/SUB-4 UA/SUB-4.1.1 del Plan General de Malpartida de Cáceres. Y depositar una copia del Plan parcial en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana con anterioridad a su publicación.

Habiéndose procedido con fecha 06/10/2026 y n.º de inscripción CC/037/2026, al depósito, previo a la publicación, del citado instrumento de planeamiento en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial de Extremadura, dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, se hace público dicho acuerdo mediante publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la documentación indicada en el artículo 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y publicar, de acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Plan Parcial aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, que se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica de este Ayuntamiento [<https://malpartidadecaceres.sedeelectronica.es>], sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres durante el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo abajo especificado.

El citado plan parcial entrará en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Malpartida de Cáceres, 8 de octubre de 2026. El Alcalde, ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA.

• • •